



**ACUERDO CISS-001  
(24 de octubre de 2017 )**

**“Por la cual se convoca a los funcionarios(as) y empleados(as) de la Rama Judicial para la elección del Representante ante la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial-Seccional Sucre ”**

La Comisión interinstitucional de la Rama Judicial en uso de las facultades legales y reglamentarias, y en especial de las conferidas por la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, en concordancia con los Acuerdos Nos. 02 de 1996 y 24 de 1998 y 03 de 2011, en sesión de 24 de octubre de 2017,

**CONSIDERANDO**

Que La Ley 270 de 1996, consagra la participación de los funcionarios, funcionarias, empleados y empleadas de la Rama Judicial en la Comisión Interinstitucional, en los siguientes términos:

**“ARTICULO 96. DE LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL.** Habrá una Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial integrada por los presidentes de la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional, del Consejo de Estado, del Consejo Superior de la Judicatura, el Fiscal General de la Nación y un representante de los funcionarios y empleados de la Rama elegido por éstos en la forma que señale el reglamento. Dicha comisión servirá de mecanismo de información recíproca entre las Corporaciones judiciales y de foro para la discusión de los asuntos que interesen a la administración de justicia. La comisión será presidida por el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura y se reunirá en forma ordinaria cuando menos una vez al mes, previa convocatoria de dicho funcionario. Se reunirá extraordinariamente cuando así lo requiera o a solicitud de cuando menos dos de sus miembros. Su no convocatoria constituirá causal de mala conducta.”

2) Mediante el Acuerdo 002 de 1996, modificado por el 24 de 1998, la Comisión Interinstitucional Nacional expidió el reglamento para elegir a los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, ante las Comisiones Interinstitucional Nacional y Seccionales, conforme a lo cual dispuso: “ARTICULO 3: Tendrán derecho a ser elegidos todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial independientemente del cargo que desempeñen, siempre y cuando acrediten su calidad de servidores de Justicia, no hayan sido sancionados disciplinariamente dentro de los cinco (5) años anteriores a la inscripción y no estén incurso en las causales de retiro del servicio (artículo 149,150 parágrafo, de la Ley Estatutaria o de la carrera judicial ); (artículo 173 ibidem) cuando pertenezcan a ella” Parágrafo.-El periodo de los representantes de los funcionarios y empleados de la Justicia ante la Comisiones Interinstitucional de la Rama Judicial y Seccional interinstitucionales, será de dos (2) años..”

“ARTICULO 7. Los candidatos deberán inscribirse ante la Secretaria de la respectiva Comisión Seccional Interinstitucional, en el plazo señalado en la convocatoria, manifestando su aspiración. Cada una de las inscripciones deberá contar con un respaldo de cincuenta (50)

firmas de servidores de la justicia por lo menos, quienes indicaran su cargo y número de cedula de ciudadanía. Deberá constar también la manifestación expresa de la aceptación del candidato.”

3). De conformidad con las normas transcritas, todos los funcionarios (as) y empleados(as) de la Rama Judicial, incluidos los funcionarios(as) y empleados(as) de la Fiscalía General de la Nación, que antes del Acuerdo 24 de 1998, estaban excluidos de participar como miembros de la Comisión, les asiste la facultad de participar y ser elegidos en este órgano.

4) Que la Comisión Interinstitucional –Seccional Sucre, no cuenta con representante de funcionarios y empleados a pesar de haberse convocado en el año 2014 elecciones a la cual no se presentaron aspirantes.

5) Estando la Comisión Interinstitucional-Seccional Sucre facultada para realizar la convocatoria de la elección del Representante de los Funcionarios (as) y Empleados (as) de la Rama Judicial para el periodo que falta de 2017 hasta el 2019 cuando se cumpla el periodo.

En virtud de lo anterior,

## ACUERDA

**ARTICULO 1º : Convocar** a todos los funcionarios, funcionarias, empleados y empleadas de la Rama Judicial y Fiscalía de Sucre que acrediten ser servidores(as) judiciales facultados para ser elegidos como Representantes ante la Comisión Interinstitucional de Sucre para que inscriban sus nombres.

**ARTICULO 2º Requisitos:** Podrán participar en esta convocatoria quienes ostenten la calidad de funcionario o empleados de la Rama Judicial incluidos los de la Fiscalía General de la Nación Seccional Sucre de conformidad con el artículo 1º del Acuerdo 024 DE 1998, que modificó el artículo 3º del Acuerdo 02 de 1996, “ARTICULO 3: Tendrán derecho a ser elegidos todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial independientemente del cargo que desempeñen, siempre y cuando acrediten su calidad de servidores de Justicia, no hayan sido sancionados disciplinariamente dentro de los cinco (5) años anteriores a la inscripción y no estén incurso en las causales de retiro del servicio (artículo 149,150 parágrafo, de la Ley Estatutaria o de la carrera judicial) (artículo 173 ibidem) cuando pertenezcan a ella” Parágrafo.-El periodo de los representantes de los funcionarios y empleados de la Justicia ante la Comisiones Interinstitucional de la Rama Judicial y Seccional interinstitucionales, será de dos (2)..” y el artículo 7º del Acuerdo 02 de 1996 que a la letra reza: “Los candidatos deberán inscribirse ante la Secretaria de la respectiva Comisión Seccional Interinstitucional, en el plazo señalado en la convocatoria, manifestando su aspiración. Cada una de las inscripciones deberá contar con un respaldo de cincuenta (50) firmas de servidores de la justicia por lo menos, quienes indicarán su cargo y número de cédula de ciudadanía. Deberá constar también la manifestación expresa de la aceptación del candidato.”

**ARTICULO 3º : Cronograma.** De conformidad con lo previsto en los Acuerdos número 02 de /17/04/96,024/1998 y 03 de /07/03/2011, el cronograma del proceso de convocatoria y

elección de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en la Comisión Interinstitucional-Seccional Sucre, será el siguiente:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación del Acuerdo de Convocatoria en la Página Web y en lugares visibles de Fiscalía y Edificios de Juzgados y Tribunales	Octubre 25 de 2017
2	Inscripción de Aspirantes en la Secretaria de la Comisión (Dirección de Administración Judicial)	Del 26 al 15 de noviembre de 2017
3	Elaboración de lista de inscritos	Del 21 noviembre de 2017
4	Sorteo para asignar número de identificación en el tarjetón, lista definitiva y publicación, determinación de jurados de votación.	21 de noviembre de 2017
5	Jornada electoral	29 de noviembre de 2017 de 8:00 am a 4:00 pm
7	Escrutinios ( apertura de urnas)	1 de diciembre de 2017
8	Declaración y posesión del representante elegido	4 de diciembre de 2017

**ARTICULO 4° : Organización Logística:** Esta organización estará a cargo tanto de la Comisión Seccional, la Dirección Seccional de Administración Judicial como la Dirección Seccional de Fiscalías de Sucre, a fin de coordinar sobre la instalación de los puestos de votación en cada sede, entrega de listados y tarjetones, actas de instalación y acta de escrutinios a los jurados de votación en cada uno de los despachos que conforman el Distrito Judicial de Sincelejo.

**ARTICULO 5°: Designación de Jurados:** Comisión Seccional, la Dirección Seccional de Administración Judicial como la Dirección Seccional de Fiscalías de Sucre, coordinaran la designación de los jurados de votación en el respectivo Distrito Judicial garantizando la presencia de un representante de cada institución en aquellas sedes donde funcionen ambas instituciones.

**ARTICULO 6°: Protocolo de la Jornada electoral.** Los Jurados de votación deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

6.1 Diligenciar el acta de instalación de inicio de la votación.

6.2 Identificar a los electores en el listado entregado por cada entidad, el cual debe corresponder a cada municipio.

6.3. Registrar a los votantes en el acta correspondiente o listado establecido por la Presidencia de la Comisión, Dirección Seccional de Administración Judicial y Dirección Seccional de Fiscalías de Sucre, en el que se reseñará el nombre y apellido, número de cédula lugar de trabajo y espacio para firma del votante.

6.4. Firmar una a una las tarjetas electorales antes de ser entregadas a cada elector. La tarjeta tiene dos opciones para cada voto, la primera para señalar el número del candidato de su preferencia y la segunda para el voto el blanco.

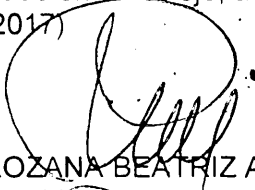
6.5. Proceso de votación y escrutinios en mesas.- El proceso de votación se realizará, el día 29 de Noviembre de 2017, entre las ocho de la mañana (8:00 a.m) y a las cuatro de la tarde (4:00 p.m). Los funcionarios(as) y empleados(as) judiciales deberán depositar un (1) solo voto por el candidato de su elección. Vencida la hora del proceso de votación, se debe proceder a abrir la urna y contar los votos depositados en ella, totalizar la cantidad de sufragantes comparado con el listado que cada entidad tenga previsto para ello. Consecutivamente se registrará el total de los votos escrutados por cada candidato en el Acta de Escrutinio Cl.16, los votos en blanco y votos nulos, los votos no marcados. Esta acta deberá firmarse por los jurados de votación y deberán remitirse con la respectiva urna cerrada, a la secretaría de la comisión a más tardar el treinta (30) de Noviembre de 2017.

**ARTICULO 7º: Proceso de Escrutinio.**-La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial-Seccional Sucre, será citada para el día 1 de Diciembre de 2017, a fin de que se proceda a abrir las urnas y hacer el respectivo escrutinio, levantando la correspondiente acta, en la que constatarán los resultados finales de la votación.

**ARTICULO 8º: Posesión.**- El Representante o la Representante elegido(a) ejercerá sus funciones una vez se poseione ante la Presidencia de la Comisión interinstitucional de la Rama Judicial-Seccional Sucre, para que ejerza el cargo a partir de la siguiente sesión a la que será convocado.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año Dos mil Diecisiete (2017)

  
ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO  
Presidenta

  
MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA  
Secretaria Ad hoc

